

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 4 de junio de 2003, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 29 de mayo de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se modifica el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2003.

El Decreto 157/1997, de 17 de junio, autoriza al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir o contraer Deuda de la Comunidad Autónoma dentro del Programa de Emisión de Pagarés, de conformidad con las características fundamentales fijadas en el mismo. La duración del mencionado Programa ha sido ampliada hasta el 29 de mayo del año 2011, mediante Decreto 257/1999, de 27 de diciembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, mediante Resolución de 17 de diciembre de 2002, hizo público el calendario de subastas ordinarias de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2003, procediendo a la convocatoria de las mismas.

De acuerdo con dicho calendario, incluido como Anexo de la Resolución antes mencionada, debía celebrarse una subasta el día 9 de septiembre de 2003. No obstante, la Comunidad de Madrid en su Boletín Oficial declaró fiesta laboral de ámbito local en la Comunidad de Madrid para el año 2003, el día 9 de septiembre. En consecuencia, y habida cuenta que las subastas se desarrollan a través de la Central de Anotaciones en Cuenta del Banco de España, con sede en Madrid, se hace necesario modificar el calendario ordinario de subastas inicialmente aprobado, con objeto que no se vea alterado el normal desarrollo de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía.

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, y previo acuerdo con el Banco de España, esta Dirección General resuelve:

1. Modificar el calendario de subastas ordinarias de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2003, aprobado mediante Resolución de 17 de diciembre de 2002, sustituyendo la fecha prevista para la presentación de ofertas y resolución de la primera subasta del mes de septiembre, que pasa a ser el 10 de septiembre de 2003. Se mantendrá inalterada la fecha de emisión y desembolso correspondiente a esta subasta, 12 de septiembre de 2003, así como las fechas de amortización de los Pagarés emitidos a los distintos plazos.

2. De acuerdo con ello el calendario para la primera subasta ordinaria de Pagarés de la Junta de Andalucía del mes de septiembre es el siguiente:

- Fecha de presentación de ofertas y resolución: 10 de septiembre de 2003.
- Fecha de emisión y desembolso: 12 de septiembre de 2003.
- Fecha de amortización Pagarés a 3 meses: 29 de diciembre de 2003.
- Fecha de amortización Pagarés a 6 meses: 26 de marzo de 2004.
- Fecha de amortización Pagarés a 9 meses: 25 de junio de 2004.
- Fecha de amortización Pagarés a 12 meses: 24 de septiembre de 2004.
- Fecha de amortización Pagarés a 18 meses: 24 de marzo de 2005.

Sevilla, 29 de mayo de 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de mayo de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, y se determina la composición de los Tribunales Calificadores, así como fecha, horario y lugares de celebración.

El Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre (BOE de 20 de octubre), en relación con la Directiva 96/35 CE del Consejo, de 3 de junio, determina que las empresas que transporten mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable o que sean responsables de las operaciones de carga o descarga vinculadas a dicho transporte deberán designar, en función del modo de transporte y de las mercancías transportadas, al menos un Consejero de Seguridad encargado de contribuir a la prevención de los riesgos para las personas, los bienes, o el medio ambiente inherente a dichas actividades.

Asimismo se establece en el art. 5 del indicado Real Decreto que para poder ejercer sus funciones, el consejero deberá superar previamente un examen sobre las obligaciones que le corresponden, y sobre las materias recogidas en el anexo de dicho Real Decreto.

De otra parte, la Orden del Ministerio de Fomento de 21 de octubre de 1999 (BOE de 23 de octubre), sobre capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad establece las modalidades y la estructura de estos exámenes, así como el modelo de certificado de formación que deberá expedirse una vez superados los mismos.

En dicha norma se prevé a su vez que las convocatorias se formalizarán por las Comunidades Autónomas con periodicidad mínima anual indicándose necesariamente el plazo de presentación de instancia y cuantos requisitos sean necesarios para la realización de las pruebas.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

1. Convocar pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, con arreglo a las siguientes modalidades:

Los candidatos deberán superar un examen para cada modo de transporte (carretera o ferrocarril), y dentro de éstos, podrán optar entre examinarse globalmente de todas las especialidades, o de forma separada para alguna de las especialidades siguientes:

- Clase 1 (materias y objetos explosivos).
- Clase 2 (gases).
- Clase 7 (materias radiactivas).
- Clases, 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9.

Materias sólidas y líquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas (ADR).

- Materias líquidas inflamables con los números de identificación de la Organización de Naciones Unidas 1202 (Gasóleo), 1203 (Gasolina) y 1223 (Queroseno).

Se hace expresa advertencia de que en el supuesto de que se indique en la solicitud más de una especialidad, se entenderá que la opción elegida es la del examen global, para todas las especialidades.

2. Normas generales para la realización de las pruebas.

La realización de las pruebas se ajustará a las siguientes bases:

Base primera. Contenido de las pruebas.

Los exámenes, referidos a cada uno de los modos de transporte por carretera o ferrocarril, constarán de dos pruebas:

Una primera, consistente en la respuesta a 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, que versarán sobre las materias incluidas en el anexo del Real Decreto 1566/99, de 8 de octubre.

Una segunda prueba, consistente en la realización de un caso práctico, que versará sobre las tareas y obligaciones a realizar y/o cumplir por el Consejero, pudiendo únicamente llevar el texto del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR) y el texto del Reglamento relativo al Transporte Internacional por Ferrocarril de Mercancías Peligrosas (RID).

Ambas pruebas, en la modalidad de transporte por carretera, se realizarán conforme al ADR publicado en BOE núm. 33, de 7 de febrero de 2003. Para la modalidad de transporte por ferrocarril será de aplicación el RID publicado en BOE núm 42, de 18 de febrero de 2003.

El tiempo máximo de que dispondrán los aspirantes para la realización de cada una de las pruebas de las que consta el examen será de una hora.

Cada prueba se valorará de 0 a 100 puntos y se considerará superada cuando el examinado obtenga una puntuación igual o superior a 50. Las respuestas erróneas no tendrán penalización.

Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en las pruebas de capacitación será necesario tener la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Andalucía antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho extremo se acreditará acompañando a la solicitud una fotocopia compulsada del documento nacional de identidad en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Que el aspirante acredite, mediante el certificado de empadronamiento, que ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía al menos 185 días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitud.

- Que el aspirante acredite que aun habiendo tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía menos

de 185 días del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela u otras clases de Centros docentes no implica el traslado de la residencia habitual.

Base tercera. Solicitudes y plazo para su presentación.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, cumplimentadas de conformidad con el modelo anexo, se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes correspondiente al lugar donde los aspirantes deseen examinarse acompañada de la documentación justificativa del pago de la tasa correspondiente cuyo importe es el de 16,85 euros por cada una de las modalidades.

Los plazos de presentación de solicitudes serán de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación en BOJA de esta convocatoria.

La carencia de cualquiera de los datos de la solicitud o de los documentos o justificantes exigidos, dará lugar a la exclusión del aspirante.

Base cuarta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para presentación de solicitudes, cada Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes dictará Resolución declarando aprobada para cada una de las especialidades y modos de transporte convocados la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva su exclusión; dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en las relaciones de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal Resolución, para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, las Delegaciones Provinciales de Obras Públicas y Transportes dictarán Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión y se hará pública en los correspondientes tablones de anuncios.

Base quinta. Tribunales, fecha y lugares de celebración de los ejercicios.

Existirán ocho Tribunales (uno por cada provincia) en la Comunidad Autónoma, siendo la composición de los mismos y los lugares de celebración de los ejercicios los siguientes:

PROVINCIA DE ALMERIA

TRIBUNAL TITULAR

Presidenta: Doña María del Mar Vizcaino Martínez.
Vocales:

Doña Amparo García Asenjo.
Doña Ana Megías Olvera.
Doña Concepción Cazorla Rueda.

Secretario: Don Bernabé Moreno Sánchez.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don José Enrique Arriola Arriola.
Vocales:

Doña Angeles Pérez Hermosilla.
Don José Miguel Mesa Olea.
Doña M.ª Dolores García Alvarez.

Secretaria: Doña M.^a Dolores García Bernaldo de Quirós.

Locales: Instituto Celia Viñas. C/ Javier Sanz, s/n. Almería.

PROVINCIA DE CADIZ

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don Eduardo Lumpié Díaz.

Vocales:

Don José Antonio Barroso Fernández.
Don Antonio Fernández Ruiz.
Don Francisco de Asís Martínez Cárdenas.

Secretario: Don Antonio Barrios Pérez.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Juan J. Castro García.

Vocales:

Don Marcos A. Sánchez Jaén.
Doña Rosa Pérez Sánchez.
Doña Ana Chico Durán.

Secretaria: Doña M.^a Dolores Goicoechea Ruiz.

Locales: Instituto de Enseñanza Secundaria «Bahía de Cádiz» C/ Conil de la Frontera, núm. 3 (entrada a Cádiz junto a Telegrafía sin hilos) Cádiz.

PROVINCIA DE CORDOBA

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don Julio García Abad.

Vocales:

Don Rafael Román Torrealba.
Don Juan José Rabadán Navas.
Doña M.^a Luisa Romero Millán.

Secretario: Don Francisco Liñán Delgado.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Rafael Román Torrealba.

Vocales:

Doña María Isabel Pérez Hernández.
Don Manuel Cobos Ruiz.
Don Angel Cambrón Almena.

Secretario: Don Federico Tovar Bustos.

Locales: Escuela Superior Técnica Empresarial Agrícola (ETEA) C/ Escritor Castilla y Aguayo, núm. 4 Córdoba.

PROVINCIA DE GRANADA

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don José Miguel López Ruiz.

Vocales:

Don Jesús Garrido Cara.
Don Fernando Fernández Villalobos.
Don Antonio Llamas García.

Secretario: Don Guillermo Esteban García.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Juan Antonio Gimeno Llano.

Vocales:

Don José Antonio Moreno Bueno.
Don Luis Martínez Martínez.
Doña María José Arco Salinas.

Secretaria: Doña María del Carmen Cantero Blancas.

Locales: Facultad de Ciencias, C/ Severo Ochoa, s/n. Campus Universitario de Fuente Nueva, Granada.

PROVINCIA DE HUELVA

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don Francisco López Arboledas.

Vocales:

Doña Florentina Alvarez Alvarez.
Doña Macarena Olagaray Arboleya.
Doña Ana Marfil Lillo.

Secretario: Don Cristóbal Batanero Bravo.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta: Doña Teresa Parralo Marcos.

Vocales:

Don Isidro Rubio Alba.
Doña Concepción Pérez Blanco.
Doña Pilar Paniagua Martínez.

Secretaria: Doña Rosario Rodríguez Barrios.

Locales: Universidad de Huelva, Plaza de la Merced, núm. 11, Huelva.

PROVINCIA DE JAEN

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don Luis Miguel Millán Cantero.

Vocales:

Don Antonio Caballero Luna.
Don Antonio Rivera Molina.
Doña Ana María Armenteros Sánchez.

Secretario: Don Luis Felipe de Castro Pérez.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Modesto Puerta Castro.

Vocales:

Doña M.^a José Rodríguez Tovar.
Doña M.^a Capilla Jódar Martínez.
Don Enrique Pascual López.

Secretaria: Doña Isabel Duro de Dios.

Locales: Instituto de Enseñanza Media «Jabalcul», Paseo Santa María del Valle, s/n, Jaén.

PROVINCIA DE MALAGA

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don Pedro Rueda Cascado.
Vocales:

Don Manuel Díaz Villena.
Doña Carmen Frías Gálvez.
Doña María José Navas Aranda.

Secretario: Don Juan Vázquez Sell.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Juan M.^a Martí Masip.
Vocales:

Doña María José de la Torre Marín.
Doña Yolanda García Buriel.
Doña María del Mar Martín Vázquez.

Secretaria: Doña Pilar González López.

Locales: Escuela de Relaciones Laborales, Avda. de la Estación (El Palo), Málaga.

PROVINCIA DE SEVILLA

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don Venancio Yélamos Navarro.
Vocales:

Doña Inmaculada García Romero.
Doña María Parra Algaba.
Doña M.^a del Carmen Losa Rivera.

Secretaria: Doña Luz María Romero García.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Manuel Gómez Carrasco.
Vocales:

Doña Aurelia Franco Fernández.
Doña Gloria Sánchez Sotelo.
Doña M.^a Victoria Guirado Fernández.

Secretaria: Doña Victoria Moreno Sánchez.

Locales: Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, Avda. Reina Mercedes, s/n, Sevilla.

Base sexta. Fecha y horario de los ejercicios.
Fecha: Domingo, 23 de noviembre de 2003.
Horas de celebración:

- De 9 h 00 m a 11 h 00 m.

Ejercicio teórico y práctico de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera. Examen global para todas las especialidades o para una de las especialidades.

- De 11 h 30 m a 13 h 30 m.

Ejercicio teórico y práctico de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril. Examen global para todas las especialidades o para una de las especialidades.

Base séptima. Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos del documento oficial en vigor acreditativo de su identidad (DNI, permiso de conducir o pasaporte). Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de aquéllas.

Para la correcta realización de los correspondientes ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo, pudiendo únicamente llevar para la segunda prueba el texto del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR) o en su caso, el texto del Reglamento relativo al Transporte Internacional por Ferrocarril de Mercancías Peligrosas (RID).

Base octava. Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos todos los ejercicios, los Tribunales harán públicas en los tabloneros de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y en otros que estimen oportunos, la relación provisional de aspirantes que hayan resultado aptos.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles para presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Una vez resueltas estas reclamaciones los Tribunales elevarán la relación definitiva de aspirantes aprobados a la Dirección General de Transportes a efectos de la expedición de los certificados de capacitación profesional, haciéndose pública en los tabloneros de la respectiva Delegación Provincial.

3. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones de los Tribunales únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en el referido Texto Legal.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Dirección General de Transportes

SOLICITUD

ACCESO A PRUEBAS DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL DE CONSEJEROS DE SEGURIDAD

Convocadas por Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

Provincia de examen:

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
N.I.F.	DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO

2 MODALIDAD
☐ 2.1.- Consejero de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera: ☐ 2.1.1.- Globalmente para todas las especialidades ☐ 2.1.2.- Para una de las siguientes modalidades: (1) ☐ Clase 1 (materias y objetos explosivos) ☐ Clase 2 (gases) ☐ Clase 7 (materias radiactivas) ☐ Clase 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Materias sólidas y líquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas (ADR) ☐ Materias líquidas inflamables con los números de identificación de la Organización de Naciones Unidas 1202 (gasóleo), 1203 (gasolina) y 1223 (queroseno)
☐ 2.2.- Consejero de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril: ☐ 2.2.1.- Globalmente para todas las especialidades ☐ 2.2.2.- Para una de las siguientes modalidades: (1) ☐ Clase 1 (materias y objetos explosivos) ☐ Clase 2 (gases) ☐ Clase 7 (materias radiactivas) ☐ Clase 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Materias sólidas y líquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas (RID) ☐ Materias líquidas inflamables con los números de identificación de la Organización de Naciones Unidas 1202 (gasóleo), 1203 (gasolina) y 1223 (queroseno)

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
☐ D.N.I./N.I.F. ☐ Documento acreditativo del pago de tasa/s. ☐ Certificado de empadronamiento. ☐ Otro/s:

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y SOLICITA ser admitido a las pruebas arriba señaladas. En a de de EL / LA SOLICITANTE Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE TRANSPORTES.

(1) Si se marca más de una especialidad, se entenderá que opta al examen global para todas las especialidades.

000679



CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 6 de junio de 2003, por la que se prohíbe el baño por motivos sanitarios en diversas zonas de baño de carácter continental de Andalucía.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece en su artículo 15 que la Administración Sanitaria Pública de Andalucía promoverá, entre otras actuaciones relacionadas con la salud pública, la atención al medio en cuanto a su repercusión sobre la salud humana individual y colectiva. Por su parte, el artículo 19.3 establece que la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía establecerá, en el marco de sus competencias, prohibiciones y requisitos mínimos para el uso de los bienes cuando supongan un riesgo o daño para la salud.

El Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a la Dirección General de Salud Pública y Participación, en su artículo 6.2.c), las funciones de control sanitario, evaluación de riesgos e intervención pública en la salubridad del medio.

Por Orden de la Consejería de Salud de 25 de mayo de 1999, se prohíbe el baño por motivos sanitarios en distintas zonas de baño de carácter continental de la Comunidad Autónoma por no reunir los mínimos de calidad del agua exigidos por la Directiva 76/160/CEE, de 8 de diciembre de 1975, y el Real Decreto 734/1988, de 1 de julio, por los que se establecen normas de calidad de las aguas de baño. La Orden establece que dicha prohibición se mantendrá en tanto no desaparezcan las causas que motivan que la calidad de las aguas no sea conforme con los niveles establecidos en la normativa vigente y que será oportunamente levantada mediante Orden de esta Consejería que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tras los controles de calidad correspondientes, la Orden de 31 de mayo de 2000 establece la prohibición de baño por motivos sanitarios en nuevas zonas de baño no incluidas en la Orden de 25 de mayo 1999, al tiempo que mantiene respecto a algunas de ellas y levanta respecto a otras la citada prohibición, señalando finalmente respecto a un tercer grupo de aquellas que dejarán de tener la consideración de zona de baño a efectos de vigilancia sanitaria.

Mediante la Orden de 18 de mayo de 2001 se actualiza la situación de las zonas de baño correspondiente a esa temporada, estableciendo prohibición de baño por motivos sanitarios en zonas de baño no incluidas en la Orden de 31 de mayo de 2000, manteniendo la prohibición en otras y levantándola en una zona de baño.

La Orden de 31 de mayo de 2002, de la misma manera viene a actualizar la situación establecida en 2001.

De los últimos resultados obtenidos del control y vigilancia de la calidad sanitaria de las aguas en las zonas de baño censadas a dichos efectos en Andalucía, se desprende la necesidad de dictar una nueva Orden de prohibición de baño por motivos sanitarios en las distintas zonas de baño de carácter continental de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas y a propuesta de la Dirección General de Salud Pública y Participación

D I S P O N G O

Primero. Se mantiene la prohibición de baño por motivos sanitarios efectuada por la Orden de 31 de mayo de 2002 en las siguientes zonas de baño de carácter continental de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- Zona denominada «Charca Badillo» en el río Genal, en el término municipal de Gaucín, Málaga.

- Zona denominada «Charco Picao» en el río Genal, en el término municipal de Jubrique, Málaga.

- Zona denominada «Puente de San Juan» en el río Genal, en el término municipal de Algatocín, Málaga.

Segundo. Dejan de tener consideración de zona de baño a efectos de vigilancia sanitaria las siguientes zonas de baño de carácter continental, donde se encontraba prohibido el baño por efecto de la Orden de 31 de mayo de 2002:

- Zona denominada «Llanos de Arance» en el río Guadalquivir, en el término municipal de Santiago-Pontones, Jaén.

- Zona denominada «Las Perillas» del río Viar, en el término municipal de Cantillana, Sevilla.

- Zona recreativa de «Cabo Pescadores» en el embalse Torre del Águila, en el término municipal de Utrera, Sevilla.

- Zona denominada «Playa Artificial» de la rivera del Huéznar, en el término municipal de Villanueva del Río y Minas, Sevilla.

- Zona denominada «Punta de Riscos» en el lago Canteras, en el término municipal de Villanueva del Río y Minas, Sevilla.

Tercero. La prohibición de baño establecida en el apartado primero de esta Orden se mantendrá en tanto no desaparezcan las causas que motivan que la calidad de las aguas no sea conforme con los niveles establecidos en la normativa vigente, y será oportunamente levantada mediante Orden de esta Consejería que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La presente Orden comenzará a producir efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de junio de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 13 de junio de 2003, de la Secretaría General de Calidad y Eficiencia, por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos de investigación y planes de formación investigadora en Ciencias de la Salud, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Salud de 28 de mayo de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos de investigación y planes de formación investigadora en Ciencias de la Salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 111, de 12.6.2003), y en base a la delegación de competencias efectuada en el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Salud de 2 de junio de 2002, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa y patrimonio,

R E S U E L V O

Primero. Convocar, con cargo a los créditos presupuestarios de la Consejería de Salud para el ejercicio económico de 2003, subvenciones para la financiación de proyectos de investigación y planes de formación investigadora en Ciencias de la Salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Orden de 28 de mayo de 2003.

Segundo. La cuantía máxima a otorgar será de 24.000 euros y de 4.200 euros, para cada proyecto de investigación